

blece en su artículo 2.3 que no podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no tengan actualizados los datos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Quinto. Por Resolución de 17 de enero de 2006 de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas (BOJA núm. 16, de 25 de enero), se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas, a las Entidades Locales de Andalucía, para el año 2006.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. El requisito establecido en el artículo 2.3 de la referida Orden de 28 de marzo de 2005 queda cumplimentado con los datos actualizados que obran en el vigente Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

Segundo. Lo resuelto en el apartado anterior será de aplicación a la convocatoria de subvenciones efectuada para el ejercicio 2006, a través de la Resolución de 17 de enero de 2006 de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas (BOJA núm. 16 de 25 de enero), por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas a las Entidades Locales de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director General, Leonardo Chaves González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes agricultores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes agricultores concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de 22 de junio de 2004, que regula la aplicación para la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.01.11.777.00.71.D.2.

Alcedo González, David	8.472,17 euros
Castro Caballero, José Manuel	9.974,70 euros
García Fernández, José Antonio	10.124,95 euros
Molinillo Morales, Juan Antonio	9.974,70 euros
Rodríguez Osuna, M. ^a Angeles	6.969,64 euros
Ruiz Vargas, Juan Francisco	8.472,17 euros
Sánchez Domínguez, Miguel	8.284,57 euros

Cádiz, 11 de abril de 2006.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
Importe: 95.967,95 euros.
Finalidad: Mejora del camino rural de los Alamos Marcelo en el t.m. de Villanueva de Algaidas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
Importe: 40.000,00 euros.
Finalidad: Mejora del camino rural Arroyo Luis en el t.m. de Archez.
Beneficiario: Ayuntamiento de Archez (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
Importe: 69.000,00 euros.
Finalidad: Mejora del camino rural de Solano en el t.m. de Colmenar.
Beneficiario: Ayuntamiento de Colmenar (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
Importe: 27.999,83 euros.
Finalidad: Mejora del camino rural de Las Molinas en el t.m. de Cuevas Bajas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
Importe: 35.979,64 euros.
Finalidad: Mejora del camino rural Carril del Moreno en el t.m. de Nerja.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
Importe: 45.552,07 euros.
Finalidad: Mejora del Camino de la Cruz a Loma de la Tienda en el t.m. de Antequera.
Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
Importe: 40.083,73 euros.
Finalidad: Mejora del camino rural Los Cerrillares en el t.m. de Ojén.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ojén (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
Importe: 99.183,01 euros.
Finalidad: Mejora de cinco caminos rurales en el t.m. de Alhaurín de la Torre.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
 Aplicación presupuestaria: O.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
 Importe: 149.993,87 euros.
 Finalidad: Prevención efectos catástrofes climatológicas en Infraestructuras Rurales de los tt.mm. de Antequera, Cuevas Bajas y Villanueva de Algaidas (Málaga).
 Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Málaga, 18 de abril de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante la Resolución de 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
 Aplicación presupuestaria: O.1.16.31.11.29.76000.71D.3.
 Importe: 9.600,00 euros.
 Finalidad: Mejora del camino rural de Igualeja en el t.m. de Parauta.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Parauta (Málaga).

Málaga, 17 de abril de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de abril de 2006, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio ente la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para el control de las instalaciones con riesgo de transmisión de legionelosis (torres de refrigeración y condensadores evaporativos).

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Ilma. Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, para el control de las instalaciones con riesgo de transmisión de legionelosis (torres de refrigeración y condensadores evaporativos).

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
 Consejera de Salud

ORDEN de 9 de mayo de 2006, por la que se delegan competencias para la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Salud y las Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Atención Temprana.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en los Ilmos. Sres. titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir Convenios de Colaboración entre la Consejería de Salud y las Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Atención Temprana.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
 Consejera de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de abril de 2006, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Isabel de Olmedo Fernández oferta la donación de un conjunto de cartones o patrones utilizados para realizar las piezas de bolillos, que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementan sus fondos etnográficos. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.